

Arauca, 14 de abril de 2026

Señores
FRENOPARTES Y SUMINISTROS S.A.S ZOMAC
901.112.206-1
gerencia@frenopartes.com
CRA 16 N. 24 59 BARRIO CORDOBA
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: ITT-048-2026

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-006-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **FRENOPARTES Y SUMINISTROS S.A.S ZOMAC** RL OMAR SANCHEZ CUEVAS, identificada con C.C 1.129.403 de Sacama, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	FRENOPARTES Y SUMINISTROS S.A.S ZOMAC
NIT:	No. 901.112.206-1
REPRESNTANTE LEGAL:	OMAR SANCHEZ CUEVAS
Nº CÉDULA:	1.129.403 de Sacama
DIRECCION:	CRA 16 N. 24 59 BARRIO CORDOBA
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00)
OBJETO:	“ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO GRÚA - CAMA BAJA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y DEMÁS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA”

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca requiere la obra de **“ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO GRÚA - CAMA BAJA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE**



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y DEMÁS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA", de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	<p>DISPONIBILIDAD: Las veinticuatro (24) horas los siete (7) días a la semana, incluidos domingos y festivos, según requerimiento de la autoridad competente.</p> <p>CAPACIDAD: Para transportar para transportar: automóvil, campero, camionetas, motocicletas, y microbuses, camión rígido o similar.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Características técnicas: - Cabina: original de fábrica. - Largo de chasis y carrocería: mínimo 4.50 mts. - Capacidad de carga: mínimo 1.5 toneladas - Chasis: original de fábrica - Carrocería: Planchon deslizable, plataforma tipo cama baja - Puertas: dos (2). Modelo: 2018 en adelante.</p> <p>DOCUMENTOS: Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o documento equivalente que acredite su disponibilidad. 2. Copias de las</p>	DIAS	70	\$700.000	\$49.000.000
	<p>pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT – para el vehículo (cama baja-grúa). 3. Copia de la Póliza de RC a terceros, con vigencia durante la ejecución del contrato; que garantice los perjuicios o daños que se le causen a terceros en el ejercicio de la ejecución del contrato. 4. Revisión técnico mecánica</p>				
VALOR TOTAL					\$49.000.000

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de setenta (70) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del ITTDAR de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio de ejecución del presente contrato es Cra 19 #17-55 del municipio de Arauca, Departamento de Arauca
- **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00)**
- **FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA realizará dos (2) pagos, cada uno correspondiente a periodos de treinta (30) días, por valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.000.000), y un tercer y último pago por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000). Los pagos serán efectuados dentro de los veinte



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

(20) días siguientes a la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, previa presentación de los documentos y soportes correspondientes::

- Factura o cuenta de Cobro
 - Informe del contratista con registro fotográfico donde se evidencie la ejecución de las actividades estipuladas en el objeto del contrato.
 - Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
 - Planilla de pago al sistema de seguridad social y parafiscales como lo establece la ley.
 - Pago de Estampillas
 - Acta de Liquidación
 - Creación plan de Pago SECOP II
- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260202 de fecha 25 de agosto de 2026.
 - **SUPERVISION:** Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato el ITTDAR designará la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, que estará a cargo del secretario general del ITTDAR. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el ITTDAR que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.
- El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.
- **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **ITTDAR**, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes en consideración a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, previstos en el estudio previo correspondiente a la presente aceptación de oferta, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:
 - **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.
 - **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al ITTDAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el ITTDAR, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.
- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del ITTDAR, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.
- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.
- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el ITTDAR expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS.
Director ITTDAR

Actividad	Nombre Completo	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	MANUEL IVÁN RICO LARA	Secretario General ITTDAR	



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co